

Memorando No.: EMPRP-SD-PS-MRM-2020-043-M
Santo Domingo, 21 de febrero del 2020

PARA: Ing. Adriana Machuca
GERENTE ADMINISTRATIVA

ASUNTO: DEVOLUCION DE DINERO POR PAGO DE ARRIENDO DE CASILLERO JUDICIAL AÑO 2020,
REALIZADO POR EL DR. MESIAS RUANO MONTENEGRO, A FAVOR DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO DOMINGO.

Con oficio No. EMPRP-SD-PS-MRM-2020-001-OF, de fecha 11 de febrero del 2020, la Ingeniera Laura Salgado Córdova, Gerente General de la EMPRP-SD, ha concedido la autorización respectiva para el trámite correspondiente para la RENOVACION DE ARRIENDO del casillero judicial No. 120, a fin de que la Empresa Pública Municipal del Registro de la Propiedad, siga recibiendo las notificaciones y providencias dictadas y emitidas por los señores Jueces del Consejo de la Judicatura, de los diferentes juzgados de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.

De la documentación que adjunto, vendrá en su conocimiento que se ha realizado el DEPÓSITO QUE CORRESPONDENTE AL PAGO DEL ARRIENDO DE CASILLERO JUDICIAL DEL AÑO 2020, por el valor de \$13,44; pero en su totalidad se ha pagado conforme consta el valor de \$14.04, por la comisión al BanEcuador y el IVA correspondiente al depósito; por lo expuesto solicito de la manera más comedida se digne ordenar a quien corresponda la DEVOLUCION DEL DINERO DEPOSITADO POR EL ARRIENDO DEL CASILLERO JUDICIAL AÑO 2020.

Documentación con cual se detalla a continuación:

- 1.- Copia certificada del pago realizado en BanEcuador, por el valor de \$14,04
- 2.- Factura otorgada por el Consejo de la Judicatura, por el valor de \$13,44 , por el arriendo del casillero judicial año 2020.
- 3.- Contrato de arrendamiento celebrado por la Corte Provincial de Justicia de Santo Domingo de los Tsáchilas.
- 4.- Oficio enviado por la Ing. Laura Salgado Córdova, Gerente General, quien solicita LA RENOVACIÓN DEL ARRIENDO DEL CASILLERO JUDICIAL No. 120.

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines pertinentes.

Atentamente.-

Dr. Mesías Ruano Montenegro
PROCURADOR/SÍNDICO

Elaborado por:	Firma
Dr. Mesías Ruano	



BanEcuador B.P.
21/02/2020 09:18:52 a.m. DR
CONVENIO: 2733 BCE-DIREC PROV CONSEJO DE LA JUDICIA
RA DE STD DON
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CIA CONVENIO: 3-00110904-7 (3)-CIA CORRIENTE
REFERENCIA: 833519462
Concepto de Pago: 170292 EDIFICIOS LUCLES
OFICINA: 5 - SANTO DOMINGO DR:mtcadre
INSTITUCION DEPOSITANTE: MESTHS RODRIGO
FORMA DE RETRIBUTO: Efectivo

Efectivo: 13.44
Comision Efectivo: 0.54
IVA: 0.06
TOTAL: 14.04
SUJETO A VERIFICACION


21 FEB 2020
SUCURSAL PROVINCIAL
CAJA 1
SANTO DOMINGO
BanEcuador B.P.
KCC: 1768163520001
SANTO DOMINGO
AV. QUITO 318 Y AV. RIO TORO

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 060-503-00000909
Fecha: 21/02/2020 09:19:44 a.m.

No. Autorizacion: 21022020011/6818352000120605030000080512020091911

Cliente : RODRIGO MESTHS RODRIGO MESTHS
ID : 1708515893001
Dir : SIERRA SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS SA
Nº DOMINGO CHIGUILPE CALLE PHUHN 502 BE

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
Subtotal USD	0.54
IVA	0.06
TOTAL USD	0.60

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario

INFORME No. EPMRP-SD-PS-MRM-2020-004-I
Santo Domingo, a 11 de febrero del 2020

Ab. Edmundo Fabián Romero
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

ASUNTO: CONTRATO DE COMPROVENTA.- COMPAÑÍA OLEAGINOSAS AGRICOLA E INDUSTRIAL OLEAGRIN S.A. EN LIQUIDACIÓN, Representada por el señor CARLOS ALBERTO BECDACH SANTOMARO.

En atención al Memorando EPMRP-SD-R-SGTR-I-VMG-2020-041-M, de fecha 06 de febrero del 2020, suscrito por la Lcda. Vanessa Meza, quien solicita informe sobre EL CONTRATO DE COMPROVENTA celebrada el 30 de agosto del 2019, ante el Notario Trigésimo Séptimo Suplente del Cantón Quito, Ab. Mario Paúl Miranda, por la cual la COMPAÑÍA OLEAGINOSAS AGRICOLA E INDUSTRIAL OLEAGRIN S.A. EN LIQUIDACIÓN, Representada por el señor CARLOS ALBERTO BECDACH SANTOMARO, al respecto se considera lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Por medio del presente pongo en su conocimiento que con fecha 04 de febrero del 2020, Bajo el Repertorio No. 1511, del trámite No. 112121, ingreso para su inscripción la escritura que contiene el contrato de COMPROVENTA, celebrada el 30 de agosto del 2019, ante el Notario Trigésimo Séptimo Suplente del Cantón Quito, Ab. Mario Paúl Miranda, por la cual la COMPAÑÍA OLEAGINOSAS AGRICOLA E INDUSTRIAL OLEAGRIN S.A. EN LIQUIDACIÓN, Representada por el señor CARLOS ALBERTO BECDACH SANTOMARO, tiene a bien vender al señor LUIS DANIEL SIERRA GALLARDO, estipulado por la señorita Clemencia Guillermina Gallardo el lote identificado con el número UNO, de la manzana ONCE, de la Lotización Los Anturios, sector Coop. De Vivienda "Cristo Vive" de este Cantón pero de acuerdo al Certificado Digital de Datos de Identidad que se adjunta se desprende que el señor CARLOS ALBERTO BECDACH SANTOMARO, Representante Legal de la mencionada compañía, ha sido declarado INTERDICTO, razón por lo cual no estaría facultado para la suscripción de este contrato.

Por esta razón hago a usted la entrega de la indicada escritura, para que, a su mejor análisis, se emita un criterio jurídico sobre si procede la inscripción de la mencionada escritura o a su vez se debe proceder con la negativa de la misma.

BASE LEGAL:

El Art. 11, numerales 5 y 9, de la Constitución de la República del Ecuador que textualmente dicen: Principio para el ejercicio de derechos.- 5) En materia de derechos y garantías constitucionales, las servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezca su efectiva vigencia.- 9) "El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución".



El Art. 76, numeral 1, de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Garantías básicas del derecho al debido proceso.- En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso".

Numeral 1 dice: "Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y el derecho de las partes".

El Art. 82, de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Derecho a la seguridad jurídica, se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previa, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes".

El Art.

El Art. 226, de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "Competencias y facultades de los servidores públicos.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley".

El Art. 426, de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "Aplicabilidad y cumplimiento inmediato de la Constitución.- Todas las personas, autoridades e instituciones están sujetas a la Constitución.- Las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos aplicarán directamente las normas constitucionales".

El Art. 468, del Código Civil, dispone que " Los decretos de interdicción provisional y definitiva deberán inscribirse en el libro correspondiente del Registrador de la Propiedad, y notificarse al público por un periódico del cantón, si lo hubiere, y por carteles que se fijarán en tres, a lo menos, de los parajes más frecuentados del cantón".

La inscripción y notificación deberán reducirse a expresar que tal individuo, designado por su nombre, apellido y domicilio, no tiene la libre administración de sus bienes.

El Art. 486, del Código Civil, dispone que: " Los actos y contratos del demente, posteriores a la sentencia de interdicción, serán nulos, aunque se alegue haberse ejecutado o celebrado en un intervalo lúcido".

El Art. 11, literal a) numeral 4, de la Ley de Registro.- Son deberes y atribuciones del Registrador:

a) Inscribir en el Registro correspondiente los documentos cuya inscripción exige o permite la Ley, debiendo negarse a hacerlo en los casos siguientes:

4) Si el título o documento que se trata de inscribir tiene algún vicio o defecto que lo haga nulo;

ANALISIS JURIDICO:

Que el objetivo principal de la sentencia es que no exista vicios, es decir, la sentencia es decisión y como tal resultado del razonamiento o juicio de un juez en la que existe premisas y conclusiones.

La sentencia viene hacer un acto jurídico procesal emanado del juez y volcado a un instrumento público, mediante el cual se ejerce su poder, declarando el derecho de los justiciables, aplicando la norma legal pertinente de cada caso.

Que el disipador o pródigo únicamente es incapaz cuando se le ha declarado en interdicción de administrar sus bienes, ya que el disipador no limitan las mismas razones que con respecto al demente, por lo cual la ley ha establecido que al disipador declarado en interdicción debe entregársele una pequeña cantidad de dinero proporcionada para sus gastos

De manera que existe sentencia de un Juez, por lo tanto se debe dar estricto cumplimiento a lo que se encuentre ordenado, pues en el presente caso existe dicha sentencia de interdicción razón por lo cual se debe acatar la misma.

CONCLUSIÓN:

Con estos antecedentes expuestos y en base a las normativas constitucionales y legales antes descritas, Procuraduría Síndica considera que no es procedente **LA INSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA**, celebrada el 30 de agosto del 2019, celebrada ante el AB. Mario Paúl Miranda Gualotuña, Notario Trigésimo Séptimo Suplente del Cantón Quito, entre los señores: por una parte el CARLOS ALBERTO BECDACH SANTOMARO, en calidad de liquidador y Representante Legal de la Compañía Oleaginosas Agrícola e Industrial Oleagrin S.A. en Liquidación, y, por otra parte a favor del señor Luis Daniel Sierra Gallardo, que una vez que fuera analizada la situación jurídica se establece que es improcedente porque así lo determina el Art. el Art. 11, literal a) numerales 4 de la Ley de Registro en concordancia con el Art. 486, del Código Civil, dispone que: " Los actos y contratos del demente, posteriores a la sentencia de interdicción, serán nulos, aunque se alegue haberse ejecutado o celebrado en un intervalo lúcido".

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes de Ley.

Atentamente.-


Dr. Mesías Ruano Montenegro
PROCURADOR SÍNDICO EPMRP-SD

Elaborado por:	Firma
Dr. Mesías Ruano	

SE DEVUELVE DOCUMENTACIÓN VENIDA EN GRADO (petición y escrituras.)



Memorando No.: EPMRP-SD-R-SGTR-I-VMG-2020-041-M

Santo Domingo, a 06 de febrero del 2020

PARA: Dr. Mesías Ruano

PROCURADOR SÍNDICO

ASUNTO: Despacho de Escritura

Por medio del presente pongo en su conocimiento que con fecha 104 de febrero del 2020, Bajo el Repertorio N° 1511, del Trámite 112121, ingresó para su inscripción la Escritura que contiene el contrato de **COMPRAVENTA**, celebrada el 30 de agosto del 2019, ante el Notario Trigésimo Séptimo Suplente del cantón Quito, Ab. Mario Paúl Miranda, por la cual la **COMPAÑÍA OLEAGINOSAS AGRICOLA E INDUSTRIAL OLEAGRIN S.A. EN LIQUIDACIÓN**, representada por el señor CARLOS ALBERTO BECDACH SANTOMARO, tiene a bien **VENDER** a favor del señor LUIS DANIEL SIERRA GALLARDO, estipulado por la señorita Clemencia Guillermina Gallardo, el lote identificado con el número **UNO**, de la manzana **ONCE**, de la Lotización Los Anturios, sector Coop. De Vivienda "Cristo Vive", de este cantón, pero de acuerdo al Certificado Digital de Datos de Identidad que se adjunta se desprende que el señor **CARLOS ALBERTO BECDACH SANTOMARO**, Representante Legal de la mencionada Compañía, ha sido declarado **INTERDICTO**, razón por la cual no estaría facultado para la suscripción de este contrato.

Por esta razón hago a usted la entrega de la indicada escritura, para que, a su mejor análisis, se emita un criterio jurídico sobre si procede la inscripción de la mencionada escritura o a su vez se debe proceder con la negativa de la misma.-

Atentamente,

Lcda. Vanessa Meza
CERTIFICADORA-INSCRIPTORA.
Copia: Dr. Edmundo Romero
Registrador de la Propiedad

Elaborado por:	Firma
Vanessa Meza	



Memorando N°.: EPMRP-SD-GA-AMS-2020-185-M
Santo Domingo, 18 de febrero de 2020

PARA: Ing. Laura Salgado
GERENTE GENERAL

**Procuraduría
Síndica**

Elaborar Resolución

SLH

18-02-2020

ASUNTO: Resolución manejo portal SERCOP

En atención a MEMORANDO EPMRP-SD-GATH-NVM-2020-132-M por medio del cual se informa el ingreso de la Ing. Mariela Nogales Analista de Adquisiciones y Contratación Pública, se solicita disponer a quien corresponda la elaboración de la Resolución correspondiente para que la mencionada sea delegada para el manejo de las herramientas electrónicas en el portal de compras públicas con la finalidad de llevar adelante los procedimientos de contratación y en general, ejercer la atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento, así también para que se deje sin efecto la Resolución EPMRP-SD-2019-042 por medio de la cual se designó a la Ing. Deysi Molina para el manejo del portal del SERCOP.

Lo que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,

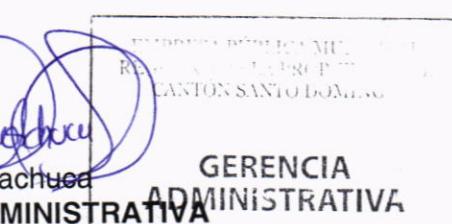
Ing. Adriana Machuca
GERENTE ADMINISTRATIVA

**GERENCIA
ADMINISTRATIVA**

Elaborado por:

Ing. Adriana Machuca

Firma



Memorando No.: EPMRP-SD-PS-MRM-2020-039-M
Santo Domingo, 18 de febrero del 2020

PARA: Ing. Camila Martínez Espinosa
ANALISTA DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

ASUNTO: RENDICIÓN DE CUENTAS AÑO 2020.

En relación al Memorando Circular No EPMRP-SD-PI-CME-2020-004-MC, de fecha 17 de febrero del 2020, suscrito por la Ing. Camila Martínez Espinosa, Analista de Planificación, a respecto informo lo siguiente:

En cumplimiento a la Resolución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social No. CPCCS-PLE-SG-003-E-2019-024 de 19 de diciembre del 2019, quienes solicitan se haga llegar la información de acuerdo a sus competencias, según el Formulario de Informe de Rendición de Cuentas para las Empresas Públicas-GADS, enviado a su correo institucional.

Al respecto debo informar que una vez revisado el Informe de Rendición de Cuentas, no tengo competencia alguna para informar de acuerdo a lo requerido.

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines pertinentes.

Atentamente.-

Dr. Mesías Ruano Montenegro
PROCURADOR SÍNDICO

Elaborado por:	Firma
Dr. Mesías Ruano	

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO
DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO DOMINGO
RECIBIDO

18 FEB 2020

PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

HORA... 15:30 FIRMA 

Memorando No.: EPMRP-SD-PS-MRM-2020-049-M
Santo Domingo, 18 de febrero del 2020

PARA: Ing. Carol Minda
ANALISTA TECNOLOGICO

ASUNTO: REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA IMPRESORA RICOH MPC5503.

En relación al Memorando No EPMRP-SD-GA-TI-CMB-2020-070-M, de fecha 18 de febrero del 2020, suscrito por la Ing. Carol Minda, Analista Tecnológico, al respecto informo lo siguiente:

Que desde hace dos semanas a tras a la presente fecha, LA IMPRESORA RICOH MPC5503, NO SE ENCUENTRA IMPRIMIENDO BIEN; es decir, las impresiones salen de color amarillento como si fuera el papel viejo, razón por lo cual se requiere que se realice un mantenimiento completo de dicha impresora, a fin de dar un buen servicio e imagen a la Institución.

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines pertinentes.

Atentamente,-

Dr. Mesías Ruano Montenegro
PROCURADOR SÍNDICO

Elaborado por:	Firma
Dr. Mesías Ruano	

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO
DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO
DOMINGO

10 FEB 2020

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

HORA 16:36 FIRMA

6:36 FIRMA..... 

Memorando No.: EPMRP-SD-PS-MRM-2020-037-M
Santo Domingo, 17 de febrero del 2020

PARA: Ing. Camila Martínez Espinosa
ANALISTA DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

ASUNTO: SEGPRO-ENERO 2020

En relación al Memorando Circular No EPMRP-SD-CT-2019-002-MC, de fecha 27 de enero del 2019, suscrito por la Ing. Camila Martínez Espinosa, Analista de Planificación, a respecto informo lo siguiente:

Al respecto me permito informar que en el mes de enero Procuraduría Síndica no ha tenido ninguna gestión de ejecución de acuerdo al POA-2020, Con respecto al mes de enero.

Además informo que se ha subido los procesos con referente a SEGPRO, de esta manera se ha dado pleno cumplimiento a cada una de las actividades con los respectivos documentos de verificación

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines pertinentes.

Atentamente.-

Dr. Mesías Ruano Montenegro
PROCURADOR SÍNDICO

Elaborado por:	Firma
Dr. Mesías Ruano	

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL, REGISTRO
DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

RECIBIDO

17 FEB 2020

PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL
HORA: 9:31 FIRMA: 

Memorando No.: EPMRP-SD-PS-MRM-2020-036-M
Santo Domingo, 14 de febrero del 2020

PARA: Ing. Liliana Soledad Galeas
GERENTE FINANCIERA

ASUNTO: REVISIÓN DEL MANUAL DE RECAUDACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA NORMATIVA INTERNA DE LA EPMRP-SD.

En relación al Memorando No EPMRP-SD-GF-LSG-2020-024-C, de fecha 20 de enero del 2020, suscrito por la Ing. Liliana Soledad Galeas, al respecto informo lo siguiente:

Que se ha revisado y analizado el Manual de Recaudación, actualización y elaboración de la normativa interna, se considera lo siguiente:

- 1.- Que se actualice los nombres de las personas que se encuentran en este momento, esto es el Tesorero actual.
- 2.- Que se debe ordenar cronológicamente las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado.
- 3.- Que no se revise lo que ordena cada Norma Técnica, debido a que existen unos párrafos que no existe en dicha Norma y en otros numerales faltan párrafos completos para que tenga sentido común la Norma Técnica.
- 4.- Para mayor conocimiento me permito adjuntar: Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado.

Con estas recomendaciones, solicito que se digne corregir lo solicitado, para lo cual se dignará revisar hoja por hoja.

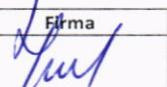
Que una vez corregida el Manual de Tesorería, se ponga en conocimiento a la máxima autoridad y se proceda con la socialización del Manual respectivo.

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines pertinentes.

Atentamente.-

Dr. Mesías Ruano Montenegro
PROCURADOR SÍNDICO

Se devuelve la documentación venida en grado con su respectiva corrección correspondiente

Elaborado por:	Firma
Dr. Mesías Ruano	



Memorando No.: EPMRP-SD-PS-MRM-2020-035-M

Santo Domingo, 14 de febrero del 2020

PARA: Ing. Camila Martínez Espinosa
ANALISTA DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

ASUNTO: REVISIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DE DOCUMENTACIÓN REGISTRAL, ADMINISTRATIVA Y ARCHIVO DE LA EPMRP-SD.

En relación al Memorando Circular No EPMRP-SD-PI-CME-2020-003-MC, de fecha 06 de febrero del 2020, suscrito por la Ing. Camila Martínez Espinosa, Analista de Planificación, a respecto informo lo siguiente:

Que se ha revisado y analizado el Reglamento en mención, mismo que cumple con todas las normas y demás especificaciones que se requiere en el ámbito de la documentación registral como de la administración y archivo, en la forma técnica y debidamente sustentable dentro de los parámetros legales.

Que se debe corregir algunas palabras, no de fondo sino de forma, a fin de que se ponga en conocimiento a la máxima autoridad y se proceda con la socialización del Reglamento respectivo.

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines pertinentes.

Atentamente,-

Dr. Mesías Ruano Montenegro
PROCURADOR SÍNDICO

Se devuelve la documentación venida en grado con su respectiva revisión correspondiente.

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO
DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

RECIBIDO

14 FEB 2020

PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

HORA... 9:52 FIRMA...



Memorando No.: EPMRP-SD-PS-MRM-2020-30-M

Santo Domingo, 10 de febrero del 2020

PARA: Ing. Adriana Machuca
GERENTE ADMINISTRATIVA

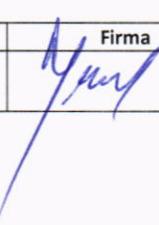
ASUNTO: Términos de Referencia Suscripción Software Jurídico

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo programado en el POA del presente año, adjunto al presente sírvase encontrar los Términos de Referencia para la Suscripción a un Software Jurídico, con el propósito de dar inicio al proceso correspondiente.

Lo que pongo en su conocimiento, para los fines pertinentes.

Cordialmente,

Dr. Mesías Ruano Montenegro
PROCURADOR SÍNDICO

Elaborado por:	Firma
Mónica Gallegos	



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA SUSCRIPCION A UN SOFTWARE JURIDICO

1. ANTECEDENTES

La Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del cantón Santo Domingo, como institución de derecho público, se encuentra sujeta al ordenamiento jurídico legal de la República del Ecuador en general tal como se encuentra prescrito en los Art. 426, 427 y 428 de la norma constitucional.

Al momento la institución cuenta con la suscripción a un software jurídico a través de 6 usuarios más uno adicional sin costo, contratación que se hiciera por 365 días calendario, lo que ha permitido que la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del cantón Santo Domingo, permanecer actualizado en los diferentes ámbitos legales que requiere para su correcto funcionamiento.

La Procuraduría Síndica de la EPMRP-SD, tiene la misión de precautelar los intereses institucionales, ejerciendo el patrocinio judicial de la institución, emitiendo informes, pronunciamientos legales, sobre los actos administrativos y preparando la normatividad legal, acorde con la misión institucional y para el cumplimiento de tal objetivo, requiere de un óptimo servicio informático jurídico integral, al igual que las demás dependencias de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, requieren de una actualización constante y pertinente del área en el cual desarrollan sus actividades diarias.

2. OBJETO

Suscripción a un Software Jurídico para la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del cantón Santo Domingo, para las distintas áreas que la conforman como son las Gerencias, Procuraduría Síndica, Registraduría, etc.

3. SITIO DE ENTREGA.

Para el servicio de Software Jurídico, con la asignación de credenciales (usuario y contraseña) para el acceso al sistema y la correspondiente certificación o notificaciones de activación se entenderá como entrega del producto toda vez que es una suscripción a un software en línea, por tanto no debe estar anclado a ningún IP, implica que podrá accederse al mismo a través de internet en cualquier ordenador indistintamente de la IP asignado por el ISP.

4. PLAZO DE ENTREGA.

El servicio de Software Jurídico, desde la emisión de orden de servicio hasta el 31 de Diciembre del 2020.

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO, O DE CADA UNO DE SUS COMPONENTES.

El Proveedor debe contar con el registro de la Marca del Producto con título otorgado por el Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual.

Prestara el servicio a través de usuarios debidamente autorizados por la máxima autoridad de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, los mismos que no excederán el número de 6 usuarios.

La suscripción deberá permitir la consulta de bases de datos jurídicos los 365 días, deberá realizar notificaciones diarias sobre las actualizaciones jurídicas emitidas por el órgano competente (Registro Oficial) de ser factible se realizarán dichas notificaciones a través de redes sociales (Whatssap) y permitirá el acceso a fuentes de consulta de pronunciamientos emitidos por las instituciones que absuelven las mismas (Procuraduría General del Estado) a más de acceder a derecho comparado con legislaciones de otros países, lo que permitirá tener herramientas de información jurídica con la finalidad de cumplir a cabalidad las actividades diarias inherentes a cada uno de las áreas que tendrán acceso al software jurídico.

6. PRESUPUESTO REFERENCIAL.

El presupuesto referencial es de \$/. 1.260,00 USD (Mil doscientos sesenta dólares) más el 12% del IVA.

7. FORMA DE PAGO.

La Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, deberá realizar el pago de contado, posterior a la emisión de la Orden de Servicio y una vez que el software sea instalado con los usuarios solicitados y comprobado el funcionamiento.

Dr. Mesías Ruano Montenegro
PROCURADOR SÍNDICO

Elaborado por:	Firma
Dr. Mesías Ruano	



0000000000

PROFORMA No 00007023

LEXISFINDER

02 septiembre, 2019

CÓDIGO CPC:	84300 - Servicios de suministro de información en línea
RAZÓN SOCIAL:	LEGISLACIÓN INDEXADA SISTEMÁTICA - LEXIS S.A.
RUC:	1790859177001
TELÉFONO:	2 417 309
DIRECCIÓN:	Av. Galo Plaza Lasso N47-190 y Pasaje Federico Paredes - Quito Ecuador

CLIENTE:	E.P.M. REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SANTO DOMINGO
RUC:	2360007530001
DIRECCIÓN:	Luis A. Valencia y Arturo Borja, Urb. Colegial
CIUDAD:	Santo Domingo
TELÉFONO:	(02275)-1266

DESCRIPCIÓN	No. USUARIOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Suscripción por 1 Año al servicio de consulta a bases de datos jurídicas en línea LEXISFINDER. Incluye el servicio de notificación diaria LEXISNEWS. Acceso mediante credenciales de usuario a través de la página web www.lexis.com.ec	6	US\$210.00	US\$1,260.00
Usuarios promocionales no facturados	1	US\$0.00	US\$0.00
		SUBTOTAL 1	US\$1,260.00
		DESCUENTO	-US\$483.21
		SUBTOTAL 2	US\$776.79
		IVA 12%	US\$93.21
		TOTAL	US\$870.00



INFORMACIÓN ADICIONAL

GARANTÍA DE PRODUCTO	1 Año
VALIDEZ DE LA OFERTA	90 días
TIEMPO DE ENTREGA MÁXIMO	1 día laborable a partir de la adjudicación y entrega de datos de usuarios.
FORMAS DE PAGO	Efectivo / Cheque / Transferencia
SERVICIOS ADICIONALES	LEXISNEWS: envío diario del resumen del Registro Oficial vía email CHAT EN LÍNEA: soporte técnico y asesoramiento en búsquedas dentro del sistema (disponible en horas laborables)
CAPACITACIÓN	Sin costo en las ciudades de Quito, Guayaquil y Cuenca, previa coordinación con su ejecutivo de cuenta. Capacitación en otras ciudades tendrá costo adicional dependiendo de la ubicación de la entidad.

Elaborado por:

Pablo Benavides

Cargo: Gerente de Cuentas

CI: 1707713598

Email: pablobenavides@lexis.com.ec

Teléfono: 022417309 Ext 108

Móvil: (099) 528-0111

LEXIS S.A.

<http://www.lexis.com.ec>

Memorando No.: EPMRP-SD-PS-MRM-2020-29-M

Santo Domingo, 10 de febrero del 2020

PARA: Ing. Adriana Machuca
GERENTE ADMINISTRATIVA

ASUNTO: Solicitud de RENOVACIÓN DE CASILLERO JUDICIAL.

La Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, como empresa de derecho público se encuentra sujeta al ordenamiento jurídico legal de la República del Ecuador en general tal como se encuentra prescrito en los Arts. 426, 427 y 428 de la norma constitucional.

Al momento la EPMRP-SD, se encuentra sustanciando procesos judiciales tanto como actor y demandado, siendo necesario mantener activo el casillero judicial para notificaciones, siendo el asignado el No. 120 del Palacio de Justicia de Santo Domingo de los Tsáchilas.

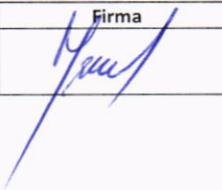
Con este antecedente se evidencia la necesidad de mantener el arrendamiento o la renovación de dicho arrendamiento del casillero judicial con la finalidad de continuar recibiendo las notificaciones correspondientes a los distintos juicios en los que la EPMRP-SD, es parte actora o demandada y no perder continuidad en los procesos, lo que podría acarrear en posibles indefensiones a la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo

El valor por dicha renovación tiene un costo de \$13,44 (TRECE DOLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS) que deben ser depositados en la cuenta corriente No. 3001109047 sublinea 170202 a nombre del CONSEJO DE LA JUDICATURA.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,

Dr. Mesías Ruano Montenegro
PROCURADOR SÍNDICO

Elaborado por:	Firma
Mesías Ruano	



Memorando No.: EPMRP-SD-PS-MRM-2020-31-M

Santo Domingo, 10 de febrero del 2020

PARA: Ing. Carol Minda
ANALISTA TECNOLOGICO

ASUNTO: DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS DEL MES DE ENERO DEL 2019.

En relación al Memorando No EPMRP-SD-GA-CMB-2019-186-M, de fecha 01 de octubre del 2019, suscrito por la Ing. Carol Minda, Analista Tecnológico, al respecto informo lo siguiente:

Con la finalidad de dar cumplimiento con la disposición por la máxima autoridad de la Empresa a través de Memorando No. EPMRPD-SD-GG-LSC-2019-078-M, de fecha 23 de septiembre del 2019, informo que he procedido a compartir la carpeta que se encuentra alojada en nuestros servidores, es decir, he dado cumplimiento a lo solicitado sobre la digitalización de documentos, información correspondiente a Procuraduría Síndica, correspondiente al mes de enero del 2020.

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines pertinentes.

Atentamente.-

Dr. Mesías Ruano Montenegro
PROCURADOR SÍNDICO

Elaborado por:	Firma
Dr. Mesías Ruano	

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL, REGISTRO
DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO
DOMINGO
RECIBIDO

10 FEB 2020
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
HORA: 16:34 FIRMA: 

Memorando No.: EPMRP-SD-PS-MRM-2020-032-M

Santo Domingo, 05 de febrero del 2020

PARA: Ing. Camila Martínez Espinosa
ANALISTA DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

ASUNTO: LOTAIP ENERO 2020

En relación al Memorando Circular No EPMRP-SD-CT-2020-001-MC, de fecha 27 de enero del 2020, suscrito por la Ing. Camila Martínez Espinosa, Analista de Planificación, a respecto informo lo siguiente:

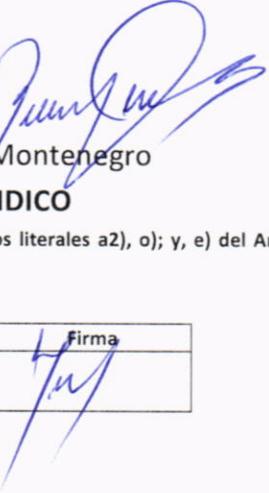
Con la finalidad de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, adjunto a la presente la información correspondiente a Procuraduría Síndica, correspondiente al mes de enero del 2020.

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines pertinentes.

Atentamente.-

Dr. Mesías Ruano Montenegro
PROCURADOR SÍNDICO

Anexos: tres matrices de los literales a2), o); y, e) del Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Elaborado por:	Firma
Dr. Mesías Ruano	

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL, REGISTRO
DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

RECIBIDO

06 FEB 2020

PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

HORA..... 10:00 FIRMA..... 

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

Literal a2) Base legal que la rige

Tipo de la Norma	Norma Jurídica	Publicación Registro Oficial (Número y fecha)	Link para descargar la norma jurídica
Carta Suprema	Constitución de la República del Ecuador	R.O. No. 449 20 de octubre de 2008	Constitución del Ecuador
Códigos	Código Orgánico de Coordinación Territorial, Descentralización y Autonomía - COOTAD	R. O. No. 33 19 de octubre 2010	COOTAD
	Código Orgánico General de Procesos- COGEP	R. O. Suplemento 506-22 de mayo 2015	COGEP
	Código Orgánico Administrativo	R.O-S-No. 31- 07 de Julio de 2017	COA
	Código Orgánico Tributario	R.O-S-No. 38- 14 de junio 2005	CT
	Código Civil	R.O-S-No. 104- 20 de noviembre de 1970	CC
	Código del Trabajo	R.O. Suplemento No. 167	CT
Leyes Orgánicas	Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP)	R. O. No. 337 18 de mayo 2004	LOTAIP
	Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP)	R. O. No. 395 4 de agosto 2008	LOSNCP
	Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (LOGJCC)	R. O. N. 52 22 de octubre 2009	LOGJCC
	Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP)	R. O. No. 294 06 de octubre-2010	LOSEP
	Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado	R. O. No. 595 12 de junio 2002	LOCGE
	Ley Orgánica de Empresas Públicas	R. O. No. 5-22 de enero 2003	LOEP
	Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos	R. O. NO. 315- 29 de agosto 2018	LOOETA
	Ley de Registro	R. O. No. 150 28 de octubre de 1966	Ley de Registro
	Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos	R. O. Suplemento No. 162 31 de marzo de 2010	Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos
Reglamentos de Leyes	Reglamento General a la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP)	R. O. No. 452 5 de marzo 2015	Reglamento General a la LOTAIP
	Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP)	R. O. No. 588 12 de mayo 2009	Reglamento General a la LOSNCP
	Reglamento a la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (LOGJCC)	R. O. No. 127 10 de febrero del 2010	Reglamento a la LOGJCC
	Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP)	R. O. Suplemento No. 418 01 de abril de 2011	Reglamento a la LOSEP
	Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado	R. O. No. 119 07 de julio de 2003	Reglamento de la Contraloría
Decretos Ejecutivos	Estatuto de Régimen Jurídico de la Administración de la Función Ejecutiva	R. O. No. 536 18 de marzo de 2002	ERJAFE
	Ordenanza Municipal No. M-072-VQM	24 de noviembre del 2016	Ordenanza Municipal
Ordenanzas Municipales	Ordenanza Municipal No. M-036-VZC	R. O. No. 144 16 de diciembre 2013	Ordenanza Municipal
	RESOLUCIONES	Resolución EPMRP-SD-2020-001	Resolucion-EPMRP-SD-2020-001

	Resolución EPMRP-SD-2020-002	13 de enero 2020	Resolución EPMRP-SD-2020-002
	Resolución EPMRP-SD-2020-003	14 de enero 2020	Resolución EPMRP-SD-2020-003
	Resolución EPMRP-SD-2020-004	28 de enero 2020	Resolución EPMRP-SD-2020-004
CONTRATOS	Adéndum al Contrato de SO-001-2020	01 de enero 2020	Adéndum al Contrato de SO-001-2020
	Adéndum al Contrato de SO-002-2020	01 de enero 2020	Adéndum al Contrato de SO-002-2020
	Adéndum al Contrato de SO-003-2020	01 de enero 2020	Adéndum al Contrato de SO-003-2020
	Resciliación al Contrato de SO-004-2020	01 de enero 2020	Resciliación al Contrato de SO-004-2020
	Adéndum al Contrato de SO-005-2020	01 de enero 2020	Adéndum al Contrato de SO-005-2020
	Resciliación al Contrato de SO-006-2020	01 de enero 2020	Resciliación al Contrato de SO-006-2020
	Adéndum al Contrato de SO-007-2020	01 de enero 2020	Adéndum al Contrato de SO-007-2020
	Adéndum al Contrato de SO-008-2020	01 de enero 2020	Adéndum al Contrato de SO-008-2020
	Resciliación al contrato de SO-009-2020	01 de enero 2020	Resciliación al Contrato de SO-009-2020
	Adéndum al Contrato de SO-010-2020	01 de enero 2020	Adéndum al Contrato de SO-010-2020
	Adéndum al Contrato de SO-011-2020	01 de enero 2020	Adéndum al Contrato de SO-011-2020
	Adéndum al Contrato de SO-012-2020	01 de enero 2020	Adéndum al Contrato de SO-012-2020
	Adéndum al Contrato de SO-013-2020	01 de enero 2020	Adéndum al Contrato de SO-013-2020
	Adéndum al Contrato de SO-014-2020	01 de enero 2020	Adéndum al Contrato de SO-014-2020
	Adéndum al Contrato de SO-015-2020	01 de enero 2020	Adéndum al Contrato de SO-015-2020
	Adéndum al Contrato de SO-016-2020	01 de enero 2020	Adéndum al Contrato de SO-016-2020
	Adéndum al Contrato de SO-017-2020	01 de enero 2020	Adéndum al Contrato de SO-017-2020
	Adéndum al Contrato de SO-018-2020	01 de enero 2020	Adéndum al Contrato de SO-018-2020
	Adéndum al Contrato de SO-019-2020	01 de enero 2020	Adéndum al Contrato de SO-019-2020
	Adéndum al Contrato de SO-020-2020	01 de enero 2020	Adéndum al Contrato de SO-020-2020
	Adéndum al Contrato de SO-021-2020	01 de enero 2020	Adéndum al Contrato de SO-021-2020
	Adéndum al Contrato de SO-022-2020	01 de enero 2020	Adéndum al Contrato de SO-022-2020
	Adéndum al Contrato de SO-023-2020	01 de enero 2020	Adéndum al Contrato de SO-023-2020
	Adéndum al Contrato de SO-024-2020	01 de enero 2020	Adéndum al Contrato de SO-024-2020
	Adéndum al Contrato de SO-025-2020	01 de enero 2020	Adéndum al Contrato de SO-025-2020
	Adéndum al Contrato de SO-026-2020	01 de enero 2020	Adéndum al Contrato de SO-026-2020
	Adéndum al Contrato de SO-027-2020	01 de enero 2020	Adéndum al Contrato de SO-027-2020
	Adéndum al Contrato de SO-028-2020	01 de enero 2020	Adéndum al Contrato de SO-028-2020
	Resciliación al Contrato de SO-029-2020	01 de enero 2020	Resciliación al Contrato de SO-029-2020
	Contrato de Servicios O-030-2020	21 de enero 2020	Contrato de Servicios O-030-2020
	Contrato de Servicios O-031-2020	28 de enero 2020	Contrato de Servicios O-031-2020
	Contrato de Servicios O-032-2020	29 de enero 2020	Contrato de Servicios O-032-2020
FECHA DE ACTUALIZACION DE LA INFORMACION		31/01/2020	
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACION DE LA INFORMACION		MENSUAL	
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACION-LITERAL a2):		DR. MESIAS RUANO MONTENEGRO	
CORREO ELECTRONICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACION		santodomingo@registrodelapropiedad.ssd.gob.ec	
NUMERO TELEFONICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE AL INFORMACION		(029 2751256 EXTENSIÓN 130	

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

e) Texto íntegro de todos los contratos colectivos vigentes en la institución, así como sus anexos y reformas

Denominación de la organización sindical	Fecha de suscripción del contrato colectivo	Fecha de la última reforma o revisión del contrato colectivo	Link para descargar el contrato colectivo completo, anexos y reformas
No aplica, debido a que la "Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, no tiene contrato colectivo.			"NO APLICA"
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:		DD/MM/AAAA 31/01/2020	
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:		MENSUAL	
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL e):		PROCURADOR SÍNDICO	
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL e):		DR. MANUEL MESIAS RUANO MONTENEGRO	
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:		mcuentas@registrodelapropiedad.gob.ec	
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:		(02) 2751256 EXTENSIÓN 130 (Número de teléfono y extensión)	

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

o) El nombre, dirección de la oficina, apartado postal y dirección electrónica del responsable de atender la información pública de que trata esta Ley

Nombres y apellidos de la máxima autoridad de la institución	Denominación del puesto que ocupa	Dirección de la Oficina	Apartado Postal	Número telefónico	Dirección electrónica
Ing. Laura Salgado Cerdova	Gerente General Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo	Urb. Colegial, Calle Luis A. Valencia y Arturo Borja	NO APLICA-de conformidad a lo establecido en el Art. 17 de la Resolución 007-	(02) 2751256 ext. 110	santodomingo@registrodelapropiedad.gob.ec

Atención de las solicitudes de acceso a la información pública en las entidades obligadas por la LOTAIP (Resolución No. 046-DPE-CGAJ)

[Link para descargar documentos](#)

Resolución a través de la cual la máxima autoridad de la institución delega a sus representantes descentrados para recibir y contestar las solicitudes de acceso a la información pública (Art. 13 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP))

[Resolución No. 007-DPE-CGAJ](#)

Lista de responsables provinciales y/o regionales para atender las solicitudes de acceso a la información pública (aplica para entidades con procesos descentrados)

[Lista de responsables de atender las solicitudes de acceso a la información pública](#)

Enlace para la recepción de solicitudes de acceso a la información pública por vía electrónica

[Contactenos / correo electrónico a sus similares](#)

Responsable de presidir el comité de transparencia (Resolución No. 007-DPE-CGAJ)

Nombres y apellidos de la o el responsable	Dirección de la oficina	Número telefónico	Extensión	Apartado postal	Correo electrónico de la o el responsable	Link para descargar la resolución o acuerdo para la creación del comité de transparencia y determinación de las Unidades Poseedoras de la Información
Ing. Nadia Vera Medina	Urb. Colegial, Calle Luis A Valencia y Arturo Borja	(02) 2751266	111	NO APLICA	nvera@registrodelapropiedad.gob.ec	Resolución No. 007-DPE-CGAJ de 15 de enero de 2015 Resolución No. 038-DPE-CGAJ-2017 - 16 de mayo 2017, modificatoria a la Resolución 013-DPE-CGAJ de 9 de febrero de 2013

FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:

DD/MM/AAAA
31/01/2020

PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:

MENSUAL

UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL o):

PROCURADOR SÍNDICO

RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL o):

DR. MANUEL MESIAS RUANO MONTENEGRO

CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:

mmruano@registrodelapropiedad.gob.ec

NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:

(02) 2751-256 EXTENSIÓN 130